



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

Subsecretaría de Obras

CIRCULAR SIN CONSULTA N° 3

Expediente Electrónico N° 2016-27359314-MGEYA-DGIURB

LICITACION PÚBLICA OBRA: "Parque Olímpico: Espacio Público /Pabellón I (Acceso) / Pabellón K (Tanque de Incendio)"

1.- Por medio de la presente se da de baja del listado de planos de la documentación licitatoria el plano POL_EP_A_C4.

2.- Se informa que los planos obrantes en los CD que fueran retirados oportunamente en el marco de lo informado por Circular sin Consulta N° 1 son los correctos. Los mismos contienen más de una solapa, con lo cual un solo archivo puede contener más de un plano.

3.- Se agregan a la licitación los siguientes planos correspondientes al anteproyecto de Iluminación Exterior, adjuntos a la presente:

SADE PLANO-2017-07040155- -DGIURB

SADE PLANO-2017-07040189- -DGIURB

SADE PLANO-2017-07040217- -DGIURB

SADE PLANO-2017-07040302- -DGIURB

SADE PLANO-2017-07040261- -DGIURB

Adicionalmente y sin perjuicio de lo antes indicado, los planos podrán ser retirados por Av. Martín García 346, 5º Piso Subgerencia Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte de 10:00 a 16:00 hs. en formato AutoCad.

4.- Se adiciona al PCP el artículo 2.5.20 "EQUIPAMIENTO PARA SEGUIMIENTO DE OBRAS", el cual deberá estar contemplado en la oferta en el ítem 1.2 de los FORMULARIOS N° 7 correspondientes.

El Contratista deberá proveer un equipo fotográfico, calidad full Hd y punto fijo, con la técnica de fotografía time-lapse para realizar el seguimiento y evolución del proyecto de construcción en el periodo comprendido entre octubre de 2017 y la recepción provisoria de la obra.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

Subsecretaría de Obras

El equipo fotográfico a instalar en el lugar indicado oportunamente por la Inspección de Obra deberá contemplar ser colocado en una caja protectora IP65 con ventilación y calefacción regulada más el router de conexión a internet.

EL SISTEMA, deberá ser AUTOSUFICIENTE a través de celdas SOLARES o en su defecto conectado a la RED ELÉCTRICA.

El sistema deberá ser contemplado como totalmente autónomo alimentado mediante baterías cargadas con energía solar, en el caso de ser necesario, y que bajo las condiciones de la tecnología inalámbricas WIFI/3G/4G, permita el control de nuestra cámara y la administración del material fotográfico capturado en cualquier momento y lugar a través de internet.

Con respecto a la CALIDAD DE IMAGEN, no deberá ser menor a 18 megapíxeles para no perder resolución de las imágenes permitiendo más tarde en el proceso de post-producción del vídeo un grado de definición con calidad.

IMÁGENES EN TIEMPO REAL, el sistema deberá contemplar una toma de imágenes no menor a 120 fotos diarias, las que se programaran según la época del año, como así también la descarga de las fotografías a través de internet a un servidor, creando de esta manera una copia de seguridad. Se deberá poder realizar un seguimiento de monitorización en vivo de los trabajos de construcción desde un ordenador o teléfono móvil.

PROCESADO TIMELAPSE, las imágenes capturadas durante todo el proceso de construcción de la obra deberán ser tratadas y optimizadas mediante procesos digitales y cada secuencia de fotografías se transformara en un vídeo time-lapse de alta resolución que pasará a formar parte de la entrega final.

5.- Se reemplaza en su totalidad el artículo 2.2.6.1 “Antecedentes”, que queda redactado de la siguiente manera:

“A los fines de acreditar la experiencia e idoneidad se tendrán en cuenta los antecedentes de obras de magnitud y complejidad similar o superior acreditados por el oferente en los últimos cinco (5) años en trabajos de envergadura similar.

Los oferentes deberán acreditar haber ejecutado obras de Parquización y Sistemas de Riego de Espacios Verdes Públicos en los últimos 5 Años como contratista o subcontratista a principal cuya sumatoria sea de más de 10 hectáreas.

Sólo se considerarán los antecedentes realizados por empresas que tuviesen distinta razón social que la empresa oferente cuando ésta fuera continuadora jurídica de las primeras, y tal



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

Subsecretaría de Obras

circunstancia deberá ser acreditada debidamente con la presentación de los estatutos o contratos sociales correspondientes.

Si el oferente declara como antecedentes obras o trabajos en ejecución, aquel deberá acreditar que los mismos cuenten con un avance superior al cincuenta por ciento (50%).

El oferente deberá completar el Formulario N° 3: Obras en ejecución y a ejecutar, con hincapié en la fabricación de estructuras metálicas en Taller.

Para facilitar la evaluación de las ofertas, los oferentes deberán agregar a su propuesta la documentación respaldatoria correspondiente (contratos, certificaciones, actas de recepciones provisionales y definitivas, etc.) que permitan acreditar la experiencia del antecedente declarado. La misma deberá estar certificada por escribano público o por la autoridad competente, según el caso.”

6.- Se aclara que no es requisito obligatorio para presentarse a la presente licitación dar cumplimiento a los artículos 2.2.6.3, 2.2.6.4 y 2.2.6.5 del PCP.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hoja Adicional de Firmas
Circular aclaratoria

Número:

Buenos Aires,

Referencia: CIRCULAR SIN CONSULTA N°3

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.